

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 27



miércoles, 7 de febrero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-027

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

##### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la autorización administrativa previa y de construcción para la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Beta y sus infraestructuras de evacuación en varios términos municipales de la provincia de Burgos

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de renovación de un tramo de la línea aérea de alta tensión 73-Villasur en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente ATLI/29.131

22

Solicitud de expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos mineros propios de la concesión de explotación Las Cárcavas I y Las Cárcavas II, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos)

24

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Requerimiento para la subsanación de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes

26

diputación de burgos



## sumario

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos desarrollados por los municipios y entidades locales de la provincia de Burgos, durante el año 2024 34

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Subasta para la enajenación de varias parcelas municipales 37

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Convocatoria para la concesión del servicio de albergue municipal de peregrinos, con bar y restaurante 39

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 40

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión a favor de terceros de aprovechamiento micológico 41

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 42

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de conserje 43

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de jardinero/a oficial de primera 45

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación de los festivos locales para el año 2024 47

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Cuenta general del ejercicio de 2023 48

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 49

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024 51

Cuenta general del ejercicio de 2023 52



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 53

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 55

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 56

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 57

### **JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 58

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO**

Concurso para el arrendamiento de la vivienda Casa del Maestro y de los almacenes La Fragua y La Sidrera 59

### **JUNTA VECINAL DE QUISICEDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 61

### **JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 62

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 63



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación solar fotovoltaica «Agrupación Maira Beta» de 140,127 MW de potencia instalada, 149,975 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaélez, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos.

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., solicitó con fecha 2 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación solar fotovoltaica denominada «Agrupación Maira Beta», compuesta por las instalaciones Maira Solar 1, Maira Solar 4 y Siena Solar 3, de 149,983 MW de potencia pico total, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaélez, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos.

Mediante resolución de 18 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica «Agrupación Maira Beta» de 140,127 MW de potencia instalada, 149,960 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaélez, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos (en adelante, resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 103, de 1 de mayo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización administrativa previa, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto (en adelante, DIA), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 307, de



23 de diciembre de 2022, para la definición del proyecto de ejecución se debían llevar a cabo, en particular y entre otras, las siguientes modificaciones:

– Soterramiento completo de la línea eléctrica de alta tensión a 30 kV, con origen en un centro de seccionamiento ubicado en la zona sur de la planta solar fotovoltaica «Agrupación Maira Delta» y final en la Subestación «Valluércanes».

– Soterramiento parcial de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Valdetorón» y final en la subestación «La Vid». Se soterrará el tramo desde la subestación «Valdetorón» hasta el apoyo PAS 17-bis.

– Soterramiento completo de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Llano» y final en la subestación «La Vid».

– Modificación del trazado de la línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «La Vid» 220/30 kV y final en la subestación «El Carrascal» 400/220 kV. Cuenta con un primer tramo aéreo hasta las proximidades de Parque Natural Montes Obarenes - San Zadornil, un segundo soterrado en el interior del parque natural y un tercer tramo soterrado a la salida del parque natural.

– Soterramiento parcial de la línea eléctrica de alta tensión a 400 kV, con origen en la subestación «El Carrascal» 220/400 kV y final en la subestación «Barcina-Garofña» 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Se soterrará el tramo final de esta infraestructura de evacuación, con origen en el recinto de medida hasta la SET de Red Eléctrica de España.

En consecuencia, en la resolución de autorización administrativa previa del proyecto, se recogía expresamente que sería necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas si no se cumplen los supuestos del artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., en adelante, el promotor, solicita, con fecha 18 de mayo de 2023, autorización administrativa previa respecto de las modificaciones descritas anteriormente y autorización administrativa de construcción, aportando el correspondiente proyecto de ejecución y declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, conforme al artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para la instalación solar fotovoltaica «Agrupación Maira Beta» de 149,983 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaález, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos.

El expediente ha sido incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y



empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de Ayuntamiento de Valluércanes, de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de Enagas Transporte, S.A.U., del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Burgos de la Junta de Castilla y León, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y del Servicio Territorial de Cultura y Turismo en Burgos de la Junta de Castilla y León, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía en Burgos de la Junta de Castilla y León indica que existen derechos mineros que pueden verse afectados por las solares fotovoltaicas. Se ha dado traslado al promotor, el cual indica que acepta lo expuesto por el Servicio, que es conocedor de las posibles afecciones expuestas y que se han llevado a cabo las acciones pertinentes para con cada una de las posibles afecciones señaladas.

En este sentido, también se ha recibido escrito de Compañía Minera Río Tirón, S.A., en la que muestra su oposición al proyecto por afecciones de la instalación promovida por Solaria a terrenos sobre los cuales cuenta con concesión minera. Posteriormente, el promotor ha presentado un acuerdo entre las partes.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha presentado informe en el que se establecen condicionados técnicos y la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo por las distintas afecciones de la instalación sobre el futuro desarrollo de la línea de alta velocidad de la conexión Madrid - País Vasco - Frontera Francesa, tramo Burgos - Vitoria, para lo que plantea la necesidad de coordinación con el fin de analizar una alternativa viable para ambos desarrollos. También manifiesta su oposición en caso de no actuar tal y como se ha indicado en su escrito. El promotor responde al informe indicando que toma constancia de lo indicado en el informe de ADIF.

Red Eléctrica de España, S.A.U. ha presentado informe indicando su no conformidad con la línea de evacuación subterránea a 30 kV al no cumplir con la distancia de seguridad al apoyo 325 de la línea a 400 kV Barcina - Buniel 1. Además, solicita información adicional para poder comprobar otras afecciones. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual indica que se revisará la línea de evacuación subterránea de 30 kV para cumplir con el reglamento y se ha aportado la información



solicitada, no habiéndose recibido contestación posterior por parte de Red Eléctrica, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4 y 131.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ayuntamiento de Llano de Bureba, el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, el Ayuntamiento de Oña, el Ayuntamiento de La Vid de Bureba, el Ayuntamiento de Bustos de Bureba, el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, el Ayuntamiento de Quintanilla San García, el Ayuntamiento de Briviesca, el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, el Ayuntamiento de Grisaleña, el Ayuntamiento de Quitanaélaez, el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, el Ayuntamiento Vileña, la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Seguridad Nuclear, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, la Delegación en Burgos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Exolum Corporation, S.A., I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A., Telefónica de España, S.A., Nuclenor, S.A., la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León y la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 26 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, el 5 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se han recibido alegaciones, que han sido contestadas por el promotor.

La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos ha emitido informe en fecha 6 de octubre de 2023.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación, y su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada declaración de impacto ambiental favorable, mediante resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 23 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su



caso, medidas de seguimiento contempladas en el EslA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Conforme a lo dispuesto en la resolución de autorización administrativa previa del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto de ejecución se debía atender, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, presentado la documentación acreditativa de su cumplimiento:

– El proyecto queda condicionado al soterramiento íntegro de toda la infraestructura de evacuación salvo que el promotor, obtenga de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León un informe favorable que acredite el cumplimiento de los «Criterios técnicos para la tramitación de la instalación de líneas eléctricas de alta tensión para evacuar instalaciones de producción de energía renovable» aprobados por la mencionada Dirección General y la entonces Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Fomento.

En caso de mantenerse algún tramo de su trazado en aéreo, se establece que los impactos residuales ambientalmente asumibles de esa línea aérea, deberán ser objeto de acciones que se definirán en un plan de medidas compensatorias, elaborado por el promotor, coordinadamente con la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y que deberá ser aprobado formalmente por esta última, antes del comienzo de las obras (1.i.4).

– El promotor, antes de la autorización sustantiva de construcción del proyecto, deberá presentar al órgano ambiental de la comunidad autónoma un estudio referente a los soterramientos, indicando exactamente los tramos en los que se realizará la perforación horizontal dirigida y sus características. Igualmente, en el supuesto de que el órgano ambiental autonómico informara favorablemente el cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados y existieran en el proyecto tramos aéreos, se deberá de indicar la posición exacta de todos y cada uno de los apoyos (1.i.5).

– Tal y como indica la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, se deberá aportar un estudio geológico, hidrogeológico y geotécnico del ámbito de la perforación horizontal dirigida que se vaya a realizar y su zona de afección, que garantice que se ha llevado a cabo una adecuada evaluación ambiental de la actuación y se identifiquen todas las posibles afecciones directas e indirectas y, en su caso, se propongan todas las medidas preventivas que resulten pertinentes. El soterramiento de la línea eléctrica aérea de evacuación que se proponga deberá evitar la coincidencia con Montes de Utilidad Pública (1.i.7).

– El vallado perimetral de las instalaciones fotovoltaicas se distanciará, al menos, 5 m de los bordes superiores de las laderas, así como de los cauces y vaguadas colindantes (1.ii.3).





– Con objeto de garantizar un adecuado nivel de conectividad y asimismo evitar choques de avifauna, se deberá retranquear el vallado hacia el interior del parque 5 m a lo largo de todo su perímetro, salvo en áreas colindantes con vegetación natural forestal arbórea o arbustiva (1.ii.6).

– El programa de vigilancia ambiental deberá completarse en los términos establecidos en el punto 1.iii.

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA debían estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

A los efectos de la obtención de la presente autorización administrativa previa de las modificaciones sobre el proyecto, autorización administrativa de construcción, del mismo, con fecha 18 de mayo, 7 de junio de 2023, 2 de noviembre de 2023 y 26 de diciembre de 2023, el promotor presenta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos impuestos en la declaración de impacto ambiental y en la citada resolución de autorización administrativa previa, incluyendo declaración responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme a la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

– Líneas subterráneas a 30 kV con origen en los centros de transformación de la planta Agrupación Maira Alpha, discurriendo hasta la subestación transformadora La Vid.

– Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV, con origen en el centro de seccionamiento 30 kV de la agrupación de plantas Maira Delta finalizando en la subestación eléctrica Valluércanes 220/30 kV.

– Subestación eléctrica «SET La Vid 220/30 kV». Recibe la energía generada en las plantas solares fotovoltaicas Agrupación Maira Alpha, Agrupación Maira Beta, Agrupación Maira Gamma y Agrupación Maira Delta.

– Subestación eléctrica «SE Llano 220/30 kV». Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Alpha.

– Subestación eléctrica «SE Valdatorón 220/30 kV». Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Gamma.

– Subestación eléctrica «SE Valluércanes 220/30 kV». Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Delta.

– Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Llano» y final en la subestación «La Vid».



– Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Valdetorón» y final en la subestación «La Vid». Compuesta por tres tramos:

- Tramo SE Valdetorón - AP PAS T-17 BIS: línea subterránea.
- Tramo AP PAS T-17BIS – AP entroke T-D18: línea eléctrica aérea, en simple circuito.
- AP entroke T-D18 – SE La Vid: línea eléctrica aérea en doble circuito, con un circuito que transporta la energía procedente de la SE Valdetorón y el otro para la energía procedente de la SE Valluércanes.

– Línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación «Valluércanes» y final en el AP entroke T-D18.

– Línea eléctrica aéreo-subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación La Vid 220/30 kV y final en la subestación El Carrascal 400/220 kV.

- Subestación «El Carrascal» 400/220 kV.

– Línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV, con origen en la subestación «El Carrascal» 400/220 kV y final en el recinto de medida Garoña.

– Recinto de medida de 400 kV, infraestructura eléctrica necesaria para la conexión de las plantas solares fotovoltaicas Maira Alpha, Maira Beta, Maira Gamma, Maira Delta, con la Subestación Barcina-Garoña propiedad de Red Eléctrica de España (REE) de 400 kV.

– Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 400 kV, con origen el recinto de medida Garoña y final en la subestación Barcina Garoña 400 kV de REE.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la autorización administrativa de construcción permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

El promotor suscribe, con fecha 18 de mayo de 2023, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con alegaciones y documentación adicional, que han sido analizados e incorporados en la resolución.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.



Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

*Primero.* – Otorgar a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones del proyecto de la instalación solar fotovoltaica «Agrupación Maira Beta» de 140,127 MW de potencia instalada, 149,975 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaález, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos, en los términos que se recogen en la presente resolución.

*Segundo.* – Otorgar a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa de construcción la instalación solar fotovoltaica «Agrupación Maira Beta» de 140,127 MW de potencia instalada, 149,975 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña, Grisaleña, Llano de Bureba, Los Barrios de Bureba, Quintanilla de San García, Valluércanes, Briviesca, Vallarta de Bureba, Valle de Tobalina, Busto de Bureba, Quintanaález, Oña, Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, en la provincia de Burgos, con las características definidas en los documentos que se relacionan a continuación y con las particularidades recogidas en la presente resolución:

- «Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Agrupación Maira Beta de 149,975 MWp», fechado en abril de 2023.
- «Proyecto ejecutivo subestación La Vid 220/30 kV», fechado en febrero de 2023.
- «Proyecto ejecutivo subestación Llano 220/30 kV», fechado en febrero de 2023.
- «Proyecto ejecutivo subestación Valdatorón 220/30 kV», fechado en febrero de 2023.
- «Proyecto ejecutivo subestación Valluércanes 220/30 kV», fechado en febrero de 2023.
- «Proyecto ejecutivo subestación El Carrascal 400/220 kV», fechado en marzo de 2023.
- «Proyecto ejecutivo recinto de medida 400 kV», fechado en marzo de 2023.
- «Proyecto de ejecución de línea de evacuación subterránea 30 kV DS CS Agrupación Maira Delta - SE Valluércanes», fechado en marzo de 2023.
- «Proyecto de ejecución de línea de evacuación aérea 220 kV SC SE Valluércanes - SE La Vid. Tramo SE Valluércanes - AP Entronque T-D18», fechado en marzo de 2023.
- «Proyecto de ejecución de línea de evacuación subterránea 220 kV SC SE Valdatorón - SE La Vid. Tramo SE Valdatorón - AP PAS T-17BIS», fechado en marzo de 2023.
- «Proyecto de ejecución de línea de evacuación aérea 220 kV SC SE Valdatorón - SE La Vid/ SE Valluércanes - SE La Vid Tramo AP PAS T-17BIS - SE La Vid», fechado en abril de 2023.
- «Proyecto de ejecución de línea de evacuación subterránea 220 kV SC SE Llano - SE La Vid», fechado en marzo de 2023.



– «Proyecto de ejecución de línea de evacuación aéreo-subterránea 220 kV SC SE La Vid- SE El Carrascal», fechado en mayo de 2023.

– «Proyecto de ejecución de línea de evacuación aérea 400 kV SC El Carrascal - SE Barcina Garoña (REE). Tramo SE El Carrascal - RM Garoña», fechado en mayo de 2023.

– «Proyecto de ejecución de línea de evacuación subterránea 400 kV SC SE El Carrascal - SE Barcina Garoña (REE). Tramo RM Garoña - SE Barcina Garoña (REE), fechado en mayo de 2023.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 140,127 MW.
- Número y tipo de módulos: 275.184 módulos, del fabricante Jasolar, modelo JAM72S30 525 - 550/MR, de 545 W de potencia.
- Potencia pico de módulos: 149,975 MW.
- Número y tipo de inversores: 39 inversores del fabricante SunGrow, modelo SG3125 HV, con una potencia aparente a 25°C de 3.593 kVA.
- Potencia total de los inversores: 140,127 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 150 MW.
- Tipo de soporte: seguidor a un eje.
- Centros de transformación: 20. Potencia unitaria de 7,2 MVA para 19 de ellos y de 3,6 MVA para el restante.
- Términos municipales afectados: La Vid de Bureba, Berzosa de Bureba, Vileña y Grisaleña, en la provincia de Burgos.

Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:

– Las líneas subterráneas a 30 kV tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación La Vid 30/220 kV. Capacidad y/o sección: 150 mm<sup>2</sup> / 500 mm<sup>2</sup> / 630 mm<sup>2</sup>.

– La subestación colectora La Vid 220/30 kV está ubicada en La Vid de Bureba, en la provincia de Burgos, contiene un transformador de 130/160 MVA. Recibe la energía generada en las plantas solares fotovoltaicas Agrupación Maira Alpha, Agrupación Maira Beta, Agrupación Maira Gamma y Agrupación Maira Delta. Las principales características son:

- Parque de 220 kV:

Configuración: doble barra con acoplamiento.

Instalación: intemperie.



Una posición de transformador y cinco posiciones de línea (dos posiciones de llegada en aéreo, una posición de llegada en subterráneo, y dos posiciones de salida en aéreo).

- Parque de 30 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).

Nueve posiciones de línea.

Tres posiciones de acometida de transformador.

Una posición de servicios auxiliares.

- La subestación transformadora Llano 220/30 kV está ubicada en Llano de Bureba, en la provincia de Burgos, contiene un transformador de 150/180 MVA. Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Alpha. Las principales características son:

- Parque de 220 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: intemperie.

Una posición de transformador y una salida de línea.

- Parque de 30 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).

Once posiciones de línea.

Cuatro posiciones de acometida de transformador.

Una posición de servicios auxiliares.

- La subestación transformadora Valdetrón 220/30 kV está ubicada en Briviesca, en la provincia de Burgos, contiene un transformador de 130/160 MVA. Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Gamma. Las principales características son:

- Parque de 220 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: intemperie.

Una posición de transformador y una salida de línea subterránea.

- Parque de 30 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).

Nueve posiciones de línea.



Tres posiciones de acometida de transformador.

Una posición de servicios auxiliares.

– La subestación transformadora Valluércanes 220/30 kV está ubicada en Valluércanes, en la provincia de Burgos, contiene un transformador de 110/135 MVA. Recibe la energía generada en la instalación solar fotovoltaica Agrupación Maira Delta. Las principales características son:

- Parque de 220 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: intemperie.

Una posición de transformador y una salida de línea.

- Parque de 30 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).

Cinco posiciones de línea.

Dos posiciones de acometida de transformador.

Una posición de servicios auxiliares.

– La subestación colectora El Carrascal 400/220 kV está ubicada en Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos. Se ha previsto un banco de autotransformadores de potencia monofásicos de 450/525/660 MVA. Las principales características son:

- Parque de 400 kV:

Configuración: simple barra

Instalación: intemperie.

Una posición línea-transformador.

- Parque de 220 kV:

Configuración: simple barra.

Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).

Dos posiciones de línea subterránea 220 kV.

Una posición de transformador 220 kV.

Una posición de barras 220 kV.

– La línea eléctrica subterránea a 220 kV de evacuación tiene como origen la subestación Llano 220/30 kV, discurriendo su trazado hasta la subestación La Vid 220/30 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.

- Tensión: 220 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.



- Número de circuitos: uno.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: RHE-RA+2OL 127/220 1x400KAI + H95.
- Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE) super clean.
- Longitud de la canalización: 11,830 km.
- Longitud del cable: 12,714 km.
- Términos municipales afectados: Llano de Bureba, los Barrios de Bureba y La Vid de Bureba, en la provincia de Burgos.

- La línea eléctrica subterránea a 220 kV de evacuación tiene como origen la subestación Valdetrón 220/30 kV, discurrendo su trazado hasta el PAS Apoyo T-17BIS. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: uno.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: RHE-RA+2OL 127/220 1x400KAI + H95.
- Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE) super clean.
- Longitud de canalización: 5,018 km.
- Longitud del conducto entre terminales: 5,451 km de longitud.
- Términos municipales afectados: Briviesca, Quintanilla San García y Vallarta de Bureba, en la provincia de Burgos.

- La línea eléctrica aérea 220 kV de evacuación tiene como origen el apoyo con PAS T-17BIS, discurrendo su trazado hasta la subestación La Vid 220/30 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: la línea se divide en dos partes, una inicial en simple circuito y otra final en doble circuito. Un circuito transporta la energía procedente de la SE Valdetrón y el otro la energía procedente de la SE Valluércanes.
- Tipo de conductor: 402-AL1/52-ST1A (LA-455 CONDOR).
- Cable de tierra: uno, OPGW tipo I.
- Apoyos: torres metálicas de celosía.
- Número de apoyos: 30.



- Aislamiento: Vidrio U-160BS.
- Cimentaciones: hormigón en masa, fraccionada (cuatro macizos) o monobloque.
- Longitud total: 9,382 km (1,229 km en simple circuito y 8,153 km en doble circuito).
- Términos municipales afectados: Vallarta de Bureba, Grisaleña, Berzosa de Bureba y La Vid de Bureba, en la provincia de Burgos.

- La línea eléctrica subterránea a 30 kV de evacuación tiene como origen el centro de seccionamiento 30 kV de la agrupación de plantas Maira Delta, discurriendo su trazado hasta subestación eléctrica Valluércanes 220/30 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 30 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: dos.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: RHZ1-2OL (AS) 18/30 kV 1x1000 CU + H50.
- Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE) super clean.
- Longitud de canalización: 5,533 km.
- Longitud de cable entre terminales: 5,950 km.
- Términos municipales afectados: Quintanilla San García y Valluércanes, en la provincia de Burgos.

- La línea eléctrica aérea 220 kV, que tiene como origen la subestación Valluércanes 220/30 kV, discurriendo su trazado hasta el entronque con el apoyo T-D18. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: uno.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: 402-AL1/52-ST1A (LA-455 CONDOR).
- Tipo de cables compuesto tierra-óptico: uno, OPGW tipo I.
- Apoyos: torres metálicas de celosía.
- Número de apoyos: 17.
- Aislamiento: Vidrio U-160BS.
- Cimentaciones: hormigón en masa, fraccionada (cuatro macizos).
- Longitud: 7,019 km.





- Términos municipales afectados: Vallarta de Bureba, Quintanilla San García y Valluércanes, en la provincia de Burgos.

- La línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV de evacuación tiene como origen la subestación La Vid 220/30 kV, discurriendo su trazado hasta la subestación El Carrascal 400/220 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.

- Términos municipales afectados: La Vid de Bureba, Busto de Bureba, Quintanaález, Oña, Partido de la Sierra en Tobalina, Frías y Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

- La línea se puede dividir en dos tramos:

Tramo aéreo:

- Número de circuitos: dos.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: 402-AL1/52-ST1A (LA 455 CONDOR).
- Cables de tierra: uno, OPGW tipo I.
- Apoyos: torres metálicas de celosía.
- Número de apoyos: nueve.
- Aislamiento: Vidrio U-160BS.
- Cimentaciones: hormigón en masa, fraccionada (cuatro macizos).
- Longitud: 3,456 km.

Tramo subterráneo:

- Tipo de conductor: RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x1600MAI + T375AI.
- Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE) super clean.
- Número de circuitos: dos.
- Longitud: 15,701 km.

- La línea eléctrica aérea 400 kV de evacuación tiene como origen la subestación El Carrascal 400/220 kV, discurriendo su trazado hasta el Recinto de medida Garoña. Las características principales de la referida línea son las siguientes:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 400 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: uno.
- Número de conductores por fase: dos.



- Tipo de conductor: 402-AL1/52-ST1A (LA-455 CONDOR).
- Cable de tierra: uno, OPGW tipo I 17 kV.
- Apoyos: torres metálicas de celosía.
- Número de apoyos: cinco.
- Aislamiento: Vidrio U-160BS.
- Cimentaciones: hormigón en masa, fraccionada (cuatro macizos).
- Longitud: 1,487 km.
- Términos municipales afectados: Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.
- El Recinto de medida Garoña 400 kV, está ubicada en Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos. Las principales características son:

- Sistema de 400 kV:

Seis pararrayos tipo autoválvula con contador de descargas en 400 kV.

Tres transformadores de tensión inductivos.

Tres transformadores de intensidad.

Un transformador de tensión inductivo para alimentación de SSAA (PVT).

Tres botellas terminales.

- La línea eléctrica subterránea a 400 kV de evacuación tiene como origen el Recinto de Medida- Garoña 400 kV, discurriendo su trazado hasta la subestación Barcina Garoña 400 kV, propiedad de Red Eléctrica España, S.A.U. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 400 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Potencia nominal: 595 MW.
- Número de circuitos: uno.
- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: RHE-RA+2OL 230/400 (420) kV.
- Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE) super clean.
- Longitud de canalización: 447,2 m.
- Términos municipales afectados: Valle de Tobalina, en la provincia de Burgos.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.



Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 15 de enero de 2024.

El director general de Política Energética y Minas,  
Manuel García Hernández

\* \* \*



ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. – De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será el menor de los siguientes:

a) el plazo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución, o,

b) el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo establecido para la obtención de la autorización de explotación en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. – El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. – El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, y, en particular, las siguientes:

– Se requerirá una rigurosa prospección de taxones de flora protegida, en época favorable, previa al inicio de las obras, al ser un entorno con flora protegida. En el caso de detectar ejemplares, se procederá a señalar el lugar y se avisará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos que propondrá las medidas oportunas, por ejemplo, pequeñas modificaciones de trazado o translocación de ejemplares (punto ii. Vegetación, flora e HICs. 1).

– De forma previa a las labores de despeje y desbroce de la parcela se realizará una prospección de fauna, para poder identificar posibles nidos de avifauna que haya podido nidificar en el terreno. En su caso, se notificará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y se evitarán estos trabajos iniciales de desbroce durante el período de reproducción de aquellas especies que puedan utilizarla como refugio o como sustrato para la nidificación (punto ii. Fauna. 1).

– Se realizará el desbroce previo de la vegetación fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de agosto, con objeto de evitar la afección a las especies de fauna durante la época de cría, especialmente al aguilucho cenizo. Para los restantes trabajos se fijará un cronograma consensuado con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (punto ii. Fauna. 2).



– No se podrán cortar ni podar los árboles que contengan nidos de especies de avifauna catalogada. Durante la época de apareamiento y cría, no se podrán cortar ni podar los árboles que contengan nidos de cualquier especie de avifauna (punto ii. Fauna. 3).

– Los trabajos previstos no podrán ejecutarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de noviembre, desde una hora antes de la puesta de sol hasta una hora después de la salida del sol (periodo de alimentación de las especies de quirópteros catalogadas) (punto ii. Fauna. 4).

– El promotor llegará a un acuerdo con los propietarios actuales de las parcelas de ocupación de las plantas, para que se realice el desbroce total de la superficie a intervenir en fechas anteriores a las de nidificación de aguilucho cenizo, esto es antes del 1 de marzo para así evitar, que ejemplares de la especie presentes en la zona puedan desarrollar querencia por el área de implantación del parque a la hora de la nidificación (punto ii. Fauna. 10).

– Se deberán realizar nuevas prospecciones arqueológicas en los nuevos tramos de la infraestructura de evacuación que se hayan modificado, tanto en lo referente al soterramiento como a su trazado, y que no hayan sido informados como tal por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León (punto 1.ii. Patrimonio Cultural, 2).

5. – La citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el peticionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

6. – La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas comunidades autónomas.

7. – La administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

8. – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de renovación de un tramo de la línea aérea de alta tensión (L.A.A.T.) «73-Villasur» a 13,2 kV entre la subestación transformadora de reparto (S.T.R.) «Ibeas de Juarros (4782)» y el apoyo n.º 35, en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Arlanzón (Burgos). Expediente ATLI/29.131.

Por resolución de 3 de agosto de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, (Boletín Oficial de Castilla y León de 6 de septiembre de 2023, número 171) se declara en concreto la utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 4 de marzo de 2024 y a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada (Ibeas de Juarros o Arlanzón), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947282640 / 947281544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 22 de enero de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*

EXPEDIENTE ATLI/29.131. PROYECTO DE RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE LA L.A.A.T.  
«73-VILLASUR» A 13,2 KV ENTRE LA S.T.R. «IBEAS DE JUARROS» (4782) Y EL APOYO N.º 35  
EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE IBEAS DE JUARROS Y ARLANZÓN (BURGOS)

Finca Proyecto	Levantamiento actas	Catastro			Propietario	Servicubre					Naturaleza			
		Poligono	Parcela	Termino Municipal		Vuelo		Subterráneo		Servidumbre Ocupación Temporal		Apoyos y anillo de puesta a tierra		
	Dia y Hora				Titular	Longitud (m)	Superficie (m <sup>2</sup> ) (Ancho servidumbre 14 m)	Longitud (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> ) (Ancho servidumbre temporal 3.5 m)	nº	m <sup>2</sup>		
49	4/03/24 a las 11:00	504	332	IBEAS DE JUARROS	PEDRO RENUNCIO PEÑA MARIA MILAGROS RENUNCIO PEÑA MARIA INMACULADA RENUNCIO PEÑA FRANCISCO RENUNCIO PEÑA ERNESTO RENUNCIO PEÑA CARMELO RENUNCIO PEÑA HDROS DE ERNESTO RENUNCIO GALIANA HDROS DE EULOGIO RENUNCIO GALIANA HDROS DE BENITO RENUNCIO GALIANA HDROS DE CECILIA RENUNCIO GALIANA CRISTINA RENUNCIO GALIANA HDROS DE EUTIQIJO RENUNCIO GALIANA	27	276,00							C- Labor o Labradío secoano
54	4/03/24 a las 11:15	504	327	IBEAS DE JUARROS	NUNO CASTILLA HERNANDO TEODORO JESUS GARCIA HERREROS Y MARIA BELEN ORTIZ ARNAIZ ANDREA LOPEZ GARCIA	37	517							C- Labor o Labradío secoano
56	4/03/24 a las 11:30	504	325	IBEAS DE JUARROS	RICARDO ORTEGA MORENO FELIX MORENO DIEZ	18,00	246,00			196,00	28701	0,60		C- Labor o Labradío secoano
77	4/03/24 a las 10:00	504	5007	ARLANZÓN	JUAN ANGEL AYALA BENITO			28,00	28,00	17,50	35	9,50		C- Labor o Labradío secoano
79	4/03/24 a las 10:15	504	304	ARLANZÓN	HDROS DE ABILIO GARCIA MARTINEZ Y BENEDICTA SALDAÑA CUÑADO	48,00	719,00	4,00	4,00	157,50	28707	12,30		C- Labor o Labradío secoano



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Comercio de Piedras, Minerales y Áridos, S.A. (COPIMAR), solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos mineros propios de la concesión de explotación «Las Cárcavas I» número 4.490, con su demasía, y «Las Cárcavas II» número 4.895, para recursos de la sección C (áridos silíceos), ubicados en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en el título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Comercio de Piedras, Minerales y Áridos, S.A.

Domicilio: calle López Bravo, 33. Pol. Ind. Villalonquéjar. 09001 (Burgos).

Objeto de la petición: expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos mineros propios de la concesión de explotación «Las Cárcavas I» número 4.490, con su demasía, y «Las Cárcavas II» número 4.895, para recursos de la sección C (áridos silíceos), ubicados en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos datos y distribución se especifica a continuación:

Nº	POLÍG.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )	AFECCIÓN	TITULAR
1	668	15193	Ibeas de Juarros	403.700	403.700	Explotación	Junta Administrativa de Espinosa de Juarros
2	667	15193	Ibeas de Juarros	42.146	42.146	Explotación	Junta Administrativa de Espinosa de Juarros
3	667	2592	Ibeas de Juarros	285.234	285.234	Explotación	Junta Administrativa de Espinosa de Juarros
4	668	25193	Ibeas de Juarros	8.913	8.913	Explotación	Junta Administrativa de Espinosa de Juarros

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza Bilbao número 3 en Burgos (con cita previa llamando al 947 282 640/947 281 544 o correo electrónico jalberto.villardon@jcyl.es o





monica.munoz@jcyl.es) así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 25 de enero de 2024.

El jefe del Servicio de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Requerimiento para la subsanación de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de solicitud de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que se indican, mediante la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la Base Décima de la convocatoria, a las personas solicitantes que no acompañen la documentación exigida en el plazo citado se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68, en relación con el artículo 21, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación, se relacionan los expedientes con la identidad de las personas solicitantes, que deben ser objeto de subsanación, junto con el código o códigos que indican los documentos que deben presentarse.

Los documentos que se indican en el código o códigos correspondientes deberán presentarse en el registro telemático de la Diputación de Burgos, dentro del habilitado en el catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación de Burgos <https://sede.diputaciondeburgos.es/> para la presente convocatoria, siendo éste el único medio válido para su presentación. Dicho trámite se abrirá a los solos efectos de presentar las subsanaciones requeridas en el presente anuncio, sin que puedan presentarse nuevas solicitudes o modificar las realizadas fuera de lo requerido.

En Burgos, a 1 de febrero de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS REQUERIDAS PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.000 HABITANTES

Ver códigos al final del cuadro

<b>SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO</b>					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
1	2	APIMARA TCEA	44740D	***598***	13
2	3	ADELA DE FRUTOS ROJO	44784F	***532***	3, 5 y 9
3	9	ROBERTO LANA PORTILLA	44942G	***718***	9
4	10	ROBERTO LÓPEZ PEDROSA	44958C	***021***	9
5	11	SERGIO AUSÍN VILLAVERDE	44962R	***015***	18
6	12	JORGE DE LOS MOZOS MINGO	45024V	***055***	7, 8 y 9
7	13	RAÚL GORDO QUINTANILLA	46704H	***997***	9
8	14	FLORENCIO GORDO QUINTANILLA	46745J	***338***	9
9	15	TEÓFILO BILBAO DÍEZ	46754E	***563***	1, 6 y 9
10	16	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MARTÍN	46770S	***207***	9
11	17	JAIRO GONZÁLEZ FUENTE	46868K	***002***	9
12	18	JUAN JESÚS MARTÍNEZ ZAMORANO	46875M	***831***	9
13	20	MIGUEL ÁNGEL VILLAVERDE MAHAMUD	46920G	***601***	1 y 18
14	21	AGROTORDOMAR, S.L.	46945Y	***596***	1, 12, 13 y 15
15	22	JESÚS ENRIQUE PORRES CEREZO	46949X	***729***	1 y 9
16	23	FÉLIX MANUEL DE LA FUENTE DÍEZ	46964W	***609***	1 y 9
17	24	CARLOS ANDRÉS DOMINGO	46990M	***933***	1, 3 y 9
18	25	Mª BEGOÑA URBINA MURILLO	46996B	***602***	9
19	26	CARLOS IGLESIAS IGLESIAS	47004L	***463***	1 y 10
20	28	RUBÉN DE LA FUENTE DÍEZ	47021J	***703***	9
21	29	MIGUEL ÁNGEL DEL AMO DELGADO	47030E	***205***	1, 9 y 18
22	31	JESÚS CORRAL PÉREZ	47047Q	***513***	9 y 14
23	33	RICARDO GARCÍA GARCÍA	47514T	***987***	1
24	34	SOCIEDAD COOPERATIVA BARRASA	47519M	***471***	1, 15 y 18
25	35	ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	47673K	***534***	7, 8, 10, 12 y 18
26	37	SANTIAGO GARCÍA ALVAREZ	47685X	***609***	1 y 9
27	38	BEATRIZ CANTERO URIBE	47687N	***940***	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
28	39	JOSÉ ANTONIO ARCE MELGOSA	47689Z	***259***	3 y 9
29	40	EDUARDO SANTAMARÍA BURGOS	47690S	***786***	9 y 16
30	41	VIDAL BARBERO JUEZ	47701A	***948***	9
31	43	EDUARDO PÉREZ DIEGO	47750Y	***606***	9
32	44	JOSÉ MIGUEL ARROYO RINCÓN	47776D	***706***	9
33	48	RAÚL HERBOSA CIMARRAS	47856C	***118***	1 y 9
34	50	IGNACIO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	47859T	***840***	1
35	51	RAÚL GIL MONTERO	47866F	***741***	9 y 10
36	52	CHRISTIAN ROCHA GARCÍA	47896Z	***751***	1 y 9
37	53	MORADILLO-FRANCÉS TCEA	47897S	***862***	1 y 17
38	54	DIEGO ALONSO ARROYO	47898Q	***194***	1, 4, 7, 8, 9 Y 10



SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
39	55	CARLOS CANTERO MANSO	47899V	***593***	1 y 6
40	56	JUAN CARLOS ROCHA	48050F	***100***	1
41	58	RODRIGO GALERÓN GALERÓN	48078N	***609***	9
42	59	MARÍA YOLANDA ROIZ UZQUIANO	48083V	***547***	1, 18 y 31
43	60	HIERRO OBRAGÓN TCEA	48088E	***006***	3
44	61	FRANCISCO JAVIER MARTÍN SAIZ	48097R	***647***	10
45	64	JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	48229W	***444***	6, 7, 9 y 19
46	69	GOMVI, TCEA	48373P	***672***	5, 10 y 17
47	72	PLÁCIDO RUIZ DE LOIZAGA RUIZ	48399B	***938***	1 y 18
48	77	RUBÉN DE ROZAS GONZÁLEZ	48471Z	***729***	1
49	81	FERNANDO ARROYO ARROYO	50209G	***224***	1
50	83	DIEGO DÍAZ CUESTA	50985K	***383***	1 y 9
51	87	DANIEL GARCÍA ORTEGA	52378B	***874***	1
52	88	ÁNGEL CUESTA PÉREZ	52383Q	***640***	1
53	89	JOSÉ LUIS VARAS CARRERA	52416A	***125***	9
54	90	EMILIA ESTÉBANEZ ORTEGA	52423X	***858***	1 y 9
55	91	MANUEL CUESTA GONZÁLEZ	52435E	***158***	1 y 9
56	92	SOCIEDAD COOPERATIVA LA CORRALA	52455L	***676***	1
57	93	GONZALO AUSÍN LÓPEZ	52462A	***929***	9
58	95	JORGE GONZÁLEZ ATIENZA	52484W	***699***	9 y 10
59	96	RODRIGO BARRIO DOS RAMOS	52490P	***929***	1, 8 y 9
60	97	FELIX IBÁÑEZ GIL	52514D	***902***	9
61	99	AGROPECUARIA OLMOGO, S.L.	52560D	***512***	1 y 19
62	100	PABLO GUTIÉRREZ BARQUIN ORTIZ	52585B	***402***	1
63	101	JESÚS MUÑOA	52593L	***223***	1 y 9
64	102	SALVADOR CALVO VIDAL	52603Y	***121***	9
65	103	DEMETRIO DE GRADO GONZÁLEZ	52607X	***263***	18
66	104	SERGIO ALONSO OVIEDO	52611Z	***282***	1
67	107	DAVID GARCÍA ÁLVAREZ	52628P	***730***	1 y 18
68	110	DAVID MANSO GÜEMES	52642E	***744***	1 y 18
69	112	LEONOR ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ	52652D	***176***	1, 8 y 18
70	113	JAVIER ASTIGARRAGA SANZ	52686C	***749***	9
71	114	DENNIS MARDONES SAINZ-MAZA	52680Z	***898***	1
72	115	LAUREANO SANTAMARÍA CRESPO	52676X	***660***	1
73	116	IVÁN ABERASTURI SARACIBAR	52661H	***525***	1
74	117	AZUCENA GALAZ IZQUIERDO	52658S	***682***	1
75	118	FAMILIA HERNANDO CASTRO, S.C.	52672Y	***277***	1, 5 y 15
76	119	ALBERTO BRAVO ELENA	52701N	***383***	1
77	120	LUIS ÁNGEL SANZ MAZA FERNÁNDEZ	52696F	***588***	20
78	121	VÍCTOR MANUEL VILLAMOR CANTERA	52691W	***042***	1 y 18
79	122	LUIS ÁNGEL MEANA PÉREZ	52689T	***055***	32
80	123	AVELINO BÁRCENA VILLANUEVA	52722X	***640***	9
81	124	ROSA ARCE PELÁEZ	52728Q	***921***	9
82	127	JAIME GONZÁLEZ ALONSO	52740M	***557***	1
83	128	ÁLVARO SÁEZ FERNÁNDEZ	52742F	***725***	1 y 18
84	129	EDUARDO ABAD GARCÍA	5244D	***713***	7, 8, 9, 10 y 21



SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
85	132	FÉLIX MARTÍN PEÑA	52751Q	***227***	4, 5, 7, 8, 9 y 19
86	137	LADISLAO TRUEBA GÓMEZ	52771J	***981***	1
87	138	PABLO ALONSO ANGULO	52773S	***806***	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
88	140	JAVIER SERAFÍN GARCÍA PURAS	52783W	***650***	1 y 18
89	141	RICARDO ARRIBAS BLANCO	52787Y	***053***	6 y 9
90	142	FLORENCIO GUINEA MENDOZA	52790D	***022***	1 y 18
91	143	AGROBAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA	52795Z	***354***	1
92	144	RODRIGO RUEDA VILLA	52797Q	***661***	1, 4, 7, 8 y 18
93	145	RAFAEL PEDROSA SECO	52800	***328***	1 Y 18
94	147	MARIO LÁZARO CORRAL	52809M	***798***	1 y 18
95	149	ALBERTO HERBOSA CIMARRAS	52830A	***334***	1, 9, 18 y 22
96	150	JUAN FRANCISCO ARRANZ SANZ	52833Y	***167***	1, 9 y 18
97	152	ALBERTO ESPINOSA SOTO	52838B	***921***	1, 8 y 18
98	153	NICOLÁS LÓPEZ MARTINEZ	52840J	***786***	1, y 18
99	154	ELADIO Y JULIAN SANTOS GARCIA SC	52842S	***278***	1, 9, 10, 15 y 18
100	155	DANIEL PAISÁN GIL	52843Q	***065***	1 y 20
101	157	JAVIER ANGULO PEÑA	52847C	***708***	1 y 18
102	158	HORCALES SOMUÑO S.L.	52904P	***431***	1
103	159	SAIZ MARTINEZ J.TRES S.L.	52913V	***339***	3 y 15
104	160	JOSE FELIX MERINERO VEDIA	52919T	***668***	1 y 18
105	161	ALBERTO MERINERO VEDIA	52922A	***882***	1 y 18
106	163	ESPERANZA BARTOLOMÉ ASENSIO	52927P	***425***	1
107	164	MARCIANO ARROYO PORTUGAL	52954N	***602***	1
108	165	LUIS RENEDO TORRES	52956Z	***928***	1
109	166	DAVID LOPEZ PEÑA	52957S	***713***	1 y 18
110	168	MARIO MARTINEZ MARCIDE	52964E	***431***	1 y 18
111	169	YOSU SALAZAR USAOLA	52967W	***432***	1 y 18
112	170	ENRIQUE GONZALEZ MARTÍNEZ	52989R	***046***	1 y 18
113	171	JUAN CARLOS LOPEZ FERNANDEZ	52995F	***627***	1 y 18
114	173	ALFONSO ANGULO CARVAJAL	53002Z	***701***	1 y 18
115	174	GARCÍA ANTOLÍN, T.C.E.A.	53007L	***557***	4, 5, 6, 8, 9 y 17
116	177	COSME SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ	53019P	***391***	1 y 18
117	180	OSCAR CANTERA LLANOS	53094V	***035***	1 y 18
118	181	GANADERIA LA TEJERA TC EXPL.AGRARIA	53062M	***718***	1, 5 y 17
119	183	FRANCISCO RENEDO RENEDO	53070J	***188***	1 y 9
120	186	JONATAN MORALES HORTIGÜELA	53094Z	***966***	1
121	187	ALVARO SAEZ TOME	53100C	***710***	1 y 18
122	188	MARIA NIEVES ORTIZ FERNANDEZ	53109Y	***401***	1 y 18
123	189	AGRICOLA MIGUEL GARCIA TC	53114B	***606***	1, 17, 18 y 23
124	192	ALEXANDRA FLORINA DAVID	53130G	***996***	1, 5, 7, 8, 9, 18 y 23
125	193	RICARDO SAIX RUIZ	53188Q	***424***	1 y 18
126	194	VILLAHIZAN GOMEZ TC	53193K	***928***	1, 5, 17 y 18
127	195	JAVIER VICENTE ANTOLIN	53194E	***860***	1
128	196	MARIA RUIZ ZORRILLA	53200M	***799***	1
129	197	FELIX ORTEGA MARTINEZ	53203P	***041***	1 y 9
130	198	RAFAEL BENITO MARTIN	53206B	***020***	9



SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
131	201	AGUSTIN LOPEZ ARROYO	53211Q	***157***	1
132	202	FERREIRA SALAZAR TCA	53212V	***604***	1, 5 y 17
133	203	CAROLINA ORDOÑEZ DEL OLMO	53253N	***695***	1, 10 y 18
134	204	ANGEL DELGADO DELGADO	53254J	***035***	1, 9 y 24
135	205	RODRIGO TERRRADILLOS DE MIGUEL	53256S	***993***	1, 5 y 18
136	207	GREGORIO CANTERO REVENGA	53259H	***638***	1
137	209	VILLALORA TITULARIDAD COMPARTIDA	53280Q	***790***	5 y 9
138	210	JESUS GOMEZ ORTIZ	53283L	***366***	1 y 18
139	211	ANGEL CANTERO REVENGA	53288R	***494***	1 y 9
140	213	AURELIO PORRES GARCIA	53303Q	***211***	7, 8, 9 y 10
141	214	CARLOS GALLO ALCALA	53309E	***625***	1
142	215	ESTEBAN GALAZ BARANDA	53314G	***517***	1
143	217	SATURNINO GOMEZ GARCIA	53334R	***590***	1 y 18
144	218	ALVARO CAMARERO ARRIBAS	53344B	***799***	9
145	219	MARIA JOSE LOZANO ELENA	53345N	***088***	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 21 y 25
146	220	GUADALUPE HERAS NAVARRO	53348S	***876***	1 y 18
147	221	ANGEL DEL PINO DIEZ	53352L	***809***	1 y 18
148	222	SERGIO ITURRIAGA GRANADO	53354K	***972***	1
149	223	ELSA ANDRES DOMINGO	54945W	***786***	9
150	224	ALVARO DOMINGO PEÑA	53370Z	***690***	1 y 18
151	225	DAVID PEÑA HERBOSA	53377K	***277***	1
152	226	NOEMI GUILARTE RUIZ	53380R	***923***	1, 9 y 18
153	227	PABLO DELGADO DELGADO	53387P	***023***	1 y 9
154	228	AGROANGULO TC	53389X	***582***	1, 5, 10 y 17
155	229	SERGIO ALONSO ISLA	53392J	***061***	1 y 18
156	230	JORGE ROBREDO SALAZAR	53397H	***052***	1 y 18
157	231	AGUADO RIAÑO TC	53406G	***876***	9
158	233	LUIS MARIA SAIZ SAIZ	53438J	***379***	1 y 18
159	234	RICARDO DE LA HERA MARTINEZ	53441Q	***650***	1 y 18
160	235	OSCAR JAVIER PEREZ GONZALEZ	53444L	***739***	1 y 18
161	236	CAMARERO NAVARRO TC	53447E	***563***	1 y 9
162	237	SERGIO SAINZ-MAZA SAINZ-AJA	55026Z	***714***	1 y 18
163	238	AMANDA CASTAÑEDA SAINZ	55035T	***111***	1
164	241	KEVIN MARTIN PEREZ	55063M	***068***	1, 5 y 19
165	242	JOSE JERONIMO RAMOS SANCHO	55068X	***962***	1
166	245	GANADOS BARTOLOME DE RIOJA TC	55087Y	***607***	5, 9, 10 y 17
167	246	JUAN JOSE GUTIERREZ ESCRIBANO	55091X	***942***	1 y 19
168	247	GERARDO OLALLA CRESPO	55123L	***598***	9
169	248	JOSE LUIS ESTEBANEZ MARTIN	55139N	***669***	1
170	249	RUBEN MANCHADO CALVO	55169L	***068***	9
171	252	OSCAR GONZALEZ ELVIRA	55186J	***710***	1 y 18
172	254	JAVIER MARIN SANCHEZ	55195E	***002***	1, 18, 21, 27 y 28
173	255	SERGIO SAINZ-MAZA MARTINEZ	55228D	***911***	1, 6, 10 y 18
174	257	DAVID ARRIBAS BLANCO	55246G	***819***	1 y 18
175	258	ALFONSO SAINZ-AJA GUTIERREZ-CRESPO	55249F	***052***	1 y 18
176	259	EL ARROYAL TC	55250P	***609***	1, 5, 8, 9 y 17



<b>SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO</b>					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
177	260	EMILIO PALACIN BENITO	55252X	***894***	1 Y 18
178	261	MIGUEL ANGEL LOPEZ SUSUNAGA	55356E	***740***	9
179	263	ROBERTO PEÑA FERNANDEZ	55359W	***277***	1, 8, 9 y 10
180	264	RODRIGO PALMA CASTAÑEDA	55360A	***806***	9
181	266	JUAN JOSE GANDIA Y OTRO SC	55364F	***773***	1 y 9
182	267	JON MORAZA OZAETA	55367X	***820***	1, 7, 8 y 9
183	268	FRANCISCO JAVIER DIEZ SAN MILLAN	55368B	***047***	6 y 9
184	269	JUAN CARLOS PLAZA ARRANZ	55370J	***006***	1 y 9
185	270	DIEGO ZANCAJO BLANCO	55372S	***654***	9
186	275	BEATO GONZALEZ TC DE EXP.AGRARIA	55388P	***605***	1 y 5
187	276	FELIPE LLANO MARTIN	55397V	***062***	1
188	278	CAMPOS DE GRIJALBA S.COOPERATIVA	55421H	***387***	26
189	279	MERCEDES OCHOA PEDRON	55429A	***019***	6, 10 y 18
190	280	OSCAR GUINEA ISLA	55471E	***051***	1
191	282	ARACELI BASTIDA BASTIDA	55480P	***816***	1 y 9
192	283	JOSE ANTONIO OTEO ANGULO	55488Q	***373***	1 y 9
193	284	ALBERTO FERNANDEZ MILLAN	55494E	***851***	1
194	286	JOSE FELIX DEL POZO Y OTRO SC	55507N	***338***	5 y 9
195	288	FERNANDO SAINZ-MAZA SAINZ-AJA	55520W	***703***	1 y 18
196	289	JOAQUIN FERREIRA ORIVE	55528X	***988***	1
197	290	JUAN JOSE TERCEÑO RODRIGUEZ	55531J	***442***	1 y 18
198	291	GANADOS RICARDO S.L.	55536H	***494***	3, 5, 9, 11, 12 y 19
199	292	VIPORCIBER S.L.	55539K	***557***	1
200	293	OVIS ROMERO S.C.	55746K	***463***	9, 10, 15 y 18
201	294	PRADALES SDAD COOP DE CYL	55749R	***481***	1, 9, 15 y 18
202	295	JOSE MARIA VICENTE ORTEGA	55764Q	***938***	1, 3, 9 y 10
203	297	BEATO ROJAS EDUARDO Y SONIA SC	55775G	***279***	1, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 18
204	299	JUAN ANTONIO ARLANZON MADRID	55901S	***987***	9 Y 10
205	300	DAVID DE LA PEÑA Y ROCIO DIEZ TC	55902Q	***561***	6 Y 9
206	301	JORGE BUSTILLO FUENTE	55903V	***904***	1, 4 y 18
207	303	GAOR SC	55905L	***949***	5, 9 y 15
208	304	LUIS MIGUEL MARTINEZ FUENTE	55906C	***012***	10 y 18
209	305	LLARENA FERNANDEZ HÑOS CB	55910R	***216***	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 18
210	306	RAUL ALONSO MERINO	55912A	***139***	18
211	307	BARQUIN VILLATE NURIA Y MANUEL SC	55913G	***500***	1, 2, 4, 5 y 15
212	308	JULIO DANIEL GARCIA CALVO	55919X	***976***	1, 4, 7, 8 y 9
213	309	ISIDRO GARCIA GARCIA	55920B	***059***	1, 3, 6, 9 y 21
214	310	RAUL GARCIA MARINA	55923Z	***753***	1 y 9
215	311	SAVARASAS TC EXPLOT.AGRARIA	55925Q	***671***	1, 5, 6, 9, 10 y 29
216	312	RICARDO CARBALLO LOPEZ	55559H	***037***	1
217	313	DOMINGO DEL POZO Y OTRO SC	55563E	***235***	5 y 9
218	314	DAVID GUINEA ISLA	55566W	***423***	1
219	315	JOSE MARIA SEVILLA CONEJERO	55572P	***747***	1, 8 y 18
220	316	MARINA HERRERO MARCOS	55578Z	***234***	1 y 18
221	317	CARLOS CAMARERO ARAGON	55592M	***798***	1 y 18
222	321	JOSE ANTONIO FERNANDEZ SAINZ-MAZA	55624Z	***391***	1, 9 y 18



<b>SUBSANACIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN C. TRABAJO</b>					
Nº	Nº ARCHIVO EXPT.	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	NIF ANÓNIMO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN
223	322	ADOLFO ESTAVILLO MUSITO	55627V	***826***	1 y 18
224	324	JAVIER CHAPERO DE MIGUEL	55652L	***378***	9
225	325	JORGE ESTAVILLO RUIZ DE MENDOZA	55655E	***486***	1 y 18
226	327	ANTONIO SAIZ ANDRES	55661M	***279***	9
227	329	FLORENCIO ORTEGA ALONSO	55682A	***214***	4, 7, 8, 9, 10 y 18
228	331	GANADOS PINEDA GARCIA TC EXPOTAC.AGRARIA	55691N	***555***	5 y 8
229	332	REJADO SEDANO SC	55696V	***181***	33
230	333	EDUARDO ANTON REY	55698L	***569***	9, 21, y 26

**CÓDIGOS REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD**

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1	Constando en la solicitud que se han solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, debe indicarse la entidad concedente y el importe.
2	Memoria y ficha descriptiva de las obras y actuaciones a realizar, justificando adecuadamente la incidencia y/o mejora en las condiciones de seguridad y salud del centro de trabajo solicitante o del trabajador por cuenta propia.
3	Debe aportarse presupuesto detallado o factura de la/s actuación/es a desarrollar.
4	Debe aportarse certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda.
5	Debe aportarse certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
6	Debe aportarse certificado de empadronamiento.
7	Debe aportarse acreditación de CNAE 01- actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas.
8	Debe aportarse certificado de situación censal actualizado del beneficiario.
9	Debe acreditarse si tiene o no trabajadores a su cargo.
10	Debe aportarse copia del DNI/NIF de la persona solicitante de la subvención o representante en la empresa. En el caso de ESPJ (Comunidades de Bienes o Sociedad Civil), copia del DNI/NIF de todos los integrantes.
11	Deben aportarse planos de situación y localización geográfica, preferiblemente coordenadas GPS en el caso de ser una instalación.
12	Deben aportarse fotografías del estado actual de la actividad a subvencionar donde se aprecien los elementos a modificar.
13	Debe aportarse contrato de compra del vehículo.
14	Debe indicarse si se han solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma finalidad y, en caso afirmativo, debe indicarse también la entidad concedente y el importe.
15	Debe acreditarse la representación de la sociedad / persona jurídica.
16	Documentación ilegible. Debe aportarse la documentación correctamente visible.
17	Debe aportarse constitución de la Titularidad Compartida de Explotación Agraria.





CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
18	Debe indicarse correo electrónico a efectos de aviso de notificación electrónica. No consta en la solicitud.
19	Deben indicarse las mejoras en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se consiguen con las actividades que se van a desarrollar.
20	Debe acreditarse el alta censal en actividad ganadera al solicitarse la subvención para actividades de este tipo.
21	Debe completarse la solicitud: indicar separadamente las actividades a realizar (equipos, maquinaria, obras, etc.), justificando en cada una de ellas las mejoras en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se consiguen con ellas.
22	Debe aportarse certificado del laboratorio que analizó la cubierta.
23	Se deberá acreditar la relación jurídica entre el/los propietario/s de los inmuebles y el/la solicitante de la subvención.
24	Debe aportarse factura / presupuesto en castellano.
25	Debe aportarse acreditación de la inexistencia de amianto.
26	Debe identificarse de cada equipo / maquinaria / obra: lugar de emplazamiento, el uso que se le va a dar, características, dimensiones, antigüedad, etc, según corresponde en cada caso, indicando las mejoras en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se consiguen, aportándose cuanta documentación (planos, fotografías, etc.) ilustren lo solicitado.
27	Deberá indicarse en cada factura /presupuesto los conceptos a subvencionar.
28	Deben aportarse facturas legibles.
29	Debe presentarse la documentación requerida de todos los integrantes de la TCEA.
30	Debe aportarse documentación relativa a la legalización del pozo subterráneo por la autoridad competente.
31	Debe aportarse documentación acreditativa de la legalización de la instalación eléctrica realizada, firmada por instalador autorizado.
32	Debe aportarse certificado de situación censal que incluya las actividades en las que se encuentra de alta el solicitante.
33	Debe aportarse la factura que indica en su solicitud, así como aclarar los presupuestos presentados.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 26 de enero de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones para la realización de programas culturales y festejos desarrollados por los municipios y entidades locales de la provincia de Burgos, durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 742120.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742120>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Municipios y entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar aquellas actividades culturales incluidas en los programas culturales diseñados por los municipios y entidades locales de la provincia de Burgos durante el periodo de ejecución de la convocatoria, que tengan como finalidad la protección y promoción, en un sentido general de la cultura en todos sus ámbitos de expresión.

Las actividades que podrán ser subvencionadas serán las referidas a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, edición de publicaciones, medios de comunicación, cultural tradicional, actuaciones artísticas, festivales, exposiciones, concursos, representaciones históricas y otras actividades de similar naturaleza.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 600.000 euros.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:*

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 1 de febrero de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2024, expediente 239/2023, fecha de aprobación inicial 14 de diciembre de 2023, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, 27 de diciembre de 2023. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de este ayuntamiento, las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	602.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	578.760,00
3.	Gastos financieros	24.700,00
4.	Transferencias corrientes	432.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	251.490,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	88.500,00
	Total gastos	1.977.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	789.000,00
2.	Impuestos indirectos	18.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	268.300,00
4.	Transferencias corrientes	553.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.950,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	295.000,00
	Total ingresos	1.977.450,00



Plantilla de personal del ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. Un funcionario. Secretaría-Intervención. Cubierta. N. 26.

Personal laboral. Regulación convenio colectivo propio del ayuntamiento.

1. Un auxiliar administrativo. Registro.

2. Dos técnicos coordinador deportivo.

3. Un peón servicios múltiples. Encargado.

4. Un auxiliar administrativo. Contabilidad-Intervención.

5. Un arquitecto, jornada parcial 22,2%.

6. Un peón especialista.

7. Un auxiliar administrativo. Coordinador de servicios.

8. Dos peones de limpieza de edificios, jornada parcial 55%.

9. Dos técnicos educador infantil.

10. Una maestra.

11. Un peón de limpieza de edificios, jornada parcial 76,92%.

12. Un auxiliar de biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2023 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de las parcelas con referencia catastral números 09053A503001770000RQ, 09053A503002850000RR, 09053A504103980000RP, 09053A507106650000RS se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de las parcelas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

*I. – Objeto de la subasta:* la enajenación de las parcelas municipales, con referencia catastral números 09053A503001770000RQ, 09053A503002850000RR, 09053A504103980000RP, 09053A507106650000RS de Berlangas de Roa.

*II. – Tipo de licitación:* se señala como tipo base de licitación (sin IVA) el siguiente:

<i>N.º parcela/ref. catastral</i>	<i>Superficie. m<sup>2</sup></i>	<i>Tipo mínimo de licitación, al alza</i>
PARCELA 1		
Referencia catastral 09053A503001770000RQ	686 m <sup>2</sup>	768,32 euros
PARCELA 2		
Referencia catastral 09053A503002850000RR	3.250 m <sup>2</sup>	3.152,50 euros
PARCELA 3		
Referencia catastral 09053A504103980000RP	1.000 m <sup>2</sup>	19.250,00 euros
PARCELA 4		
Referencia catastral 09053A507106650000RS	5.170 m <sup>2</sup>	4.250,00 euros

*III. – Publicidad del pliego:* estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Berlangas de Roa y en el perfil del contratante y en la sede electrónica: (<https://berlangasderoa.sedelectronica.es>).

*IV. – Forma de pago:* previa a la formalización del contrato de compraventa. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos y gastos que pudieran repercutir sobre el precio tipo de dichas parcelas (impuesto de transmisiones patrimoniales, IVA legal en el momento de la venta, formalización de escritura, gastos notariales, registrales y demás derivados de la elevación del contrato a escritura pública).



V. – *Garantía*: no se exige (ni provisional, ni definitiva).

VI. – *Exposición del pliego*: estará de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*: el plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cada licitador podrá presentar tantas ofertas como parcelas desee.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Berlangas de Roa con domicilio en calle Nueva, número 44 de la localidad de Berlangas de Roa, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII. – *Constitución de la mesa y apertura de plicas*: tendrá lugar en los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización de proposiciones, el primer viernes hábil, a las 12:00 de la mañana.

IX. – *Derechos y obligaciones del adjudicatario*: son los establecidos en el pliego y tendrán carácter contractual y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

En Berlangas de Roa, a 23 de enero de 2024.

El alcalde,  
Óscar Pascual Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

*Convocatoria del procedimiento para la concesión del servicio de albergue municipal de peregrinos, con bar y restaurante en Castellanos de Castro (Burgos)*

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión del servicio de albergue municipal de peregrinos, con bar y restaurante en Castellanos de Castro, atendiendo a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castellanos de Castro.
2. – *Información y obtención de pliegos y demás documentación:* Ayuntamiento de Castellanos de Castro, presencial en horario miércoles de 12 a 14 horas, o a través del correo electrónico ([castellanosdecastro@diputaciondeburgos.net](mailto:castellanosdecastro@diputaciondeburgos.net)) y perfil del contratante de esta entidad alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellanos de Castro, y Plataforma de Contratación del Estado (PLACE).
3. – *Objeto del contrato:* gestión del albergue municipal de peregrinos, con bar y restaurante de Castellanos de Castro.
4. – *Tramitación y procedimiento:* ordinaria y abierto.
5. – *Valor estimado del contrato:* 7.000 euros anuales, más IVA de 1.470 euros, total 8.470,00 euros anuales al alza.
6. – *Presentación de ofertas:* veintiún días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Castellanos de Castro, a 31 de enero de 2024.

El alcalde,  
Lorenzo Santamaría Vélez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Cuesta Urria, a 1 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión a favor de terceros de aprovechamiento micológico, por acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de enero de 2024.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de enero de 2024.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de conserje.

Por decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre. –

1. ALCORTA FONCEA, ANGEL MARIA.
2. ALONSO ABERASTURI, MARIA BELEN.
3. ANGUIANO LACUESTA, JOSE ANTONIO.
4. APARICIO PLAZA, MARIA TERESA.
5. BUDIA PIZARRO, MARIA ELENA.
6. CORCUERA TORRES, INMACULADA.
7. DIEZ QUINTANILLA, JUAN JOSE.
8. GOMEZ TENA, PEDRO.
9. GONZALEZ CAMPO, MARIA ALTAMIRA.
10. GONZALEZ DIEZ, ALICIA.
11. GORDEJUELA MARIN, CRISTINA.
12. HERNANDO GOMEZ, ESTER.
13. IZQUIERDO LAFUENTE, ANGEL.
14. JIMENEZ HERREROS, CRISTINA.
15. LOPEZ GOMEZ, M. BEGOÑA.
16. MALAINA GOIRIGOLZARRI, JULENE.
17. MALDONADO ASTORGA, GEMA.
18. MARTIN FERRERO, JOSE IGNACIO.
19. MARTINEZ VALLE, MONICA.



20. MEDEL LLANOS, LUIS MIGUEL.
21. MENDI SALAS, OLGA MARIA.
22. MORENO GOÑI, CRISTINA.
23. MUÑOZ MARTINEZ, RUTH.
24. NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEIÇÃO.
25. SAIZ DIEZ, MIREIA.
26. SANTAMARIA COBOS, ROSA MARIA.
27. SANTAMARIA PICO, MARIA BEGOÑA.
28. SANZ IBAÑEZ, KOLDO.
29. VAL DEL QUINTANILLA, SELENA.
30. VIANA VELASCO, TIRSO.
31. VIQUEIRA CERNADAS, MANUEL ANGEL.
32. ZARZOSA MONEO, REBECA.

#### EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

FERNANDEZ BERNAL, ROBERTO	1
LETONA GONZALEZ, JAVIER	2, 3 y 4
LLORENTE NEBREDA, MARTA	1
MUÑOZ RIDRUEJO, LAURA	1
ORTIZ ARBAIZAR, LUIS	1
RODRIGUEZ CORCUERA, JAIME	3
TAMAYO PALACIOS, M. ZULEMA	1

Causas de exclusión. –

1. – Falta certificado acreditativo de la bonificación del 50%.
2. – Falta tasa por derecho de examen.
3. – Falta relación de los méritos a valorar, modelo excel.
4. – Falta escaneo o fotocopia del D.N.I. o tarjeta de extranjero.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 30 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de jardinero/a oficial de primera.

Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de dos plazas de jardinero/a oficial de primera de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

1. APARICIO PLAZA, MARIA TERESA.
2. CABELLO BUSTAMANTE, MANEL.
3. CADIÑANOS ORTIZ, ALEJANDRO.
4. DOMPABLO DE MURILLO, JESUS.
5. GOMEZ TENA, PEDRO.
6. GONZALEZ COCA, MINERVA.
7. GONZALEZ MARIN, ARMANDO.
8. GORDEJUELA MARIN, CRISTINA.
9. GUTIERREZ SOTO, RAQUEL.
10. JARAS GARCIA, RUBEN.
11. MUÑOZ GABARRI, OLIVER.
12. NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEIÇÃO.
13. ORUSCO PEREZ, GUSTAVO.
14. PECIÑA MATELLANES, RAMIRO.
15. PEÑA PEÑA, GONZALO.
16. QUINTANO HERMOSILLA, MARIA YOLANDA.
17. SAEZ DIEZ, MIGUEL.
18. SEGURA JAUREGUI FERNANDEZ, MANUEL.
19. SILVA MENDES, IVONETE.



20. TEJEDA CARDITO, IDOYA.
21. VAL DEL QUINTANILLA, SELENA.
22. VIANA VELASCO, TIRSO.
23. ZUNZUNEGUI ITURRALDE, AITOR.
24. ZUNZUNEGUI ITURRALDE, GORKA.

#### EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidos de la presente convocatoria el siguiente aspirante:

LETONA GONZALEZ, JAVIER                      1, 2 y 3

Causas de exclusión. –

1. – Falta tasa por derecho de examen.
2. – Falta relación de los méritos a valorar, modelo excel.
3. – Falta escaneo o fotocopia del D.N.I. o tarjeta de extranjero.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 24 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Aprobación del calendario laboral*

El Ayuntamiento de Puentedura debe proponer dos días festivos locales para el año 2024 con el fin de elaborar el calendario laboral para dicho año, y todo ello de conformidad con la normativa contenida en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las atribuciones conferidas por la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno aprueba por unanimidad de los concejales asistentes:

*Primero.* – Proponer como festivos locales para el año 2024 los siguientes:

– 15 de mayo de 2024 (San Isidro).

– 16 de septiembre: fiesta local.

En Puentedura, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Miguel Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 25 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Sorne Espinosa Aguirre





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2024 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 25 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Sorne Espinosa Aguirre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado inicialmente en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 23 de enero de 2024.

El alcalde,  
Mario Sanz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 23 de enero de 2024, el presupuesto y las bases de ejecución para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En San Adrián de Juarros, a 23 de enero de 2024

El alcalde,  
Rafael Ganzo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Adrián de Juarros, a 23 de enero de 2024.

El alcalde,  
Rafael Ganzo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	154.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.820,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	15.800,00
6.	Inversiones reales	126.860,00
	Total presupuesto	510.180,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	135.300,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.795,41
4.	Transferencias corrientes	108.894,59
5.	Ingresos patrimoniales	90.700,00
7.	Transferencias de capital	101.490,00
	Total presupuesto	510.180,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. –

- A) Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>.
- B) Personal laboral fijo: operarios servicios múltiples, número de plazas: 2.
- C) Personal laboral eventual: personal de limpieza de dependencias, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Moisés Castro Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2023*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con esta fecha, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	21.187,34
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.700,00
6.	Inversiones reales	78.174,43
	Total aumentos	153.061,77

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	40.000,00
8.	Activos financieros	113.061,77
	Total aumentos	153.061,77

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Moisés Castro Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 216.200,00 euros y el estado de ingresos a 216.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaldemiro, a 24 de enero de 2024.

El alcalde,  
Facundo Castro del Cerro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.520,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.800,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	47.500,00
6.	Inversiones reales	150.100,00
	Total presupuesto	386.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	167.420,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.700,00
4.	Transferencias corrientes	44.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.880,00
7.	Transferencias de capital	101.000,00
	Total presupuesto	386.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes. –

A) Funcionario interino, 1 plaza, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 24 de enero de 2024.

El alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado inicialmente en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Veguecilla, a 25 de enero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobado por el Pleno de esta junta vecinal, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el concurso para la adjudicación del arrendamiento de la vivienda denominada «Casa del Maestro», sita en la calle Real, n.º 4; del almacén «La Fragua», sito en la calle Real, n.º 27; del almacén «La Sidrera», sito en la calle Sol, n.º 19; propiedad de la Junta Vecinal de Quintanaopio; se expone al público durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el procedimiento de convocatoria pública a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanaopio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría y Ayuntamiento de Aguas Cándidas, 09593, Río Quintanilla Ctra. Aguas Cándidas, 15.
- c) Obtención de documentación e información: miércoles, de 9 a 14 horas.
- d) Correo electrónico: [aguascandidas@diputaciondeburgos.net](mailto:aguascandidas@diputaciondeburgos.net)
- e) Teléfono: 947 302 737.
- f) Dirección de Internet y tablón de anuncios:  
<https://www.aguascandidas.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contratos privados de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: arrendamiento «Casa del Maestro» calle Real, 4; «La Fragua» calle Real, 27 y «La Sidrera» calle Sol, 19.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: criterios de valoración del pliego de condiciones.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: vivienda: 1.500 euros anuales; La Fragua: 150 euros anuales; y La Sidrera: 200 euros anuales, más el IVA correspondiente, al alza, con el incremento anual del IPC.



5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 5% del precio de licitación.

Definitiva: 50% de la renta de una anualidad que se fije.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, a las 12 horas del miércoles señalado en el apartado anterior.

En Quintanaopio, a 17 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
Ainara López Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	29.800,00
	Total presupuesto	41.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.000,00
7.	Transferencias de capital	11.200,00
	Total presupuesto	41.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 25 de enero de 2024.

El presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.323,00 euros y el estado de ingresos a 15.323,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Cristóbal de Almendres, a 16 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Luis Carlos Prieto de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.470,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	<u>56.500,00</u>
	Total presupuesto	65.520,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	21.020,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
7.	Transferencias de capital	<u>31.500,00</u>
	Total presupuesto	65.520,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla del Valle, a 25 de enero de 2024.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Concepción Fernández Ochoa